

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P, (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA RURAL EN SU ESPECIALIDAD DE GUARDAPESCAS, EN LAS RESERVAS MARINAS DE GESTIÓN ESTATAL DE LA ISLA DE LA PALMA E ISLA DE LA GRACIOSA E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF: TEC0006445**

Con fecha 20 de agosto de 2024, el Órgano de Contratación de la Unidad Territorial 4 de la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P, (TRAGSATEC), dictó resolución considerando como mejor oferta en el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de guarda rural en su especialidad de guardapescas, en las Reservas Marinas de gestión estatal de la isla de La Palma e isla de La Graciosa e Islotes del norte de Lanzarote, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, Ref.: TEC0006445 la presentada por la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A.

Habiendo presentado la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación de la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P, (TRAGSATEC), **HA RESUELTO:**

**Primero.-** La ADJUDICACIÓN del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de guarda rural en su especialidad de guardapescas, en las Reservas Marinas de gestión estatal de la isla de La Palma e isla de La Graciosa e Islotes del norte de Lanzarote, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, Ref.: TEC0006445, de la siguiente forma:

- ✓ **LOTE Nº1 SERVICIO DE GUARDAPESCA PARA LA VIGILANCIA EN LA RESERVA MARINA DE LA ISLA DE LA PALMA** la presentada por la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (45.780,00 €), IGIC no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 2 SERVICIO DE GUARDAPESCA PARA LA VIGILANCIA EN LA RESERVA MARINA DE LA ISLA DE LA GRACIOSA E ISLOTES DEL NORTE DE LANZAROTE.** Se acuerda declarar desierto al no haberse recibido ofertas una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas establecido en lo pliegos rectores de la licitación.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria.

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Toledo

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓ

D. JOSE JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ  
Jefe de Unidad Territorial 4

D. PEDRO MANUEL FÁBREGA MARTÍNEZ  
Gerente de TRAGSA UT4